

ORDENANZA Nro. 1428

=====

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA  
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A

=====

ARTICULO 1ro.- Afectanse los terrenos Municipales conlindantes al Edificio "Eleuterio Mercado" del Concejo Deliberante, para futuras ampliaciones de infraestructura con destino a la extension cultural del mismo.

ARTICULO 2do.- Autorizase a la Comision Promotora de la Vivienda a gestionar los fondos necesarios para el cumplimiento de lo dispuesto en el Articulo precedente del presente instrumento legal.

ARTICULO 3ro.- Comuniquese, publíquese, dese al Registro Oficial, Digesto Municipal y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los veintisiete días del mes de Noviembre de mil novecientos ochenta y seis.-

Firmado: PAULINO ANTONIO RUIZ -Presidente-  
NELSO DEL R. LUCERO -Secretario Deliberativo-

r.e.